

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

- 14** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública, el Estudio Informativo “Variante de la carretera M-600 en El Escorial” y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo “Variante de la carretera M-600 en El Escorial”, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

La actual travesía de la carretera M-600 en El Escorial soporta actualmente un elevado índice de tráfico, con numerosas intersecciones, incluidos semáforos, que hacen de ella una calle más de la trama urbana. El estudio informativo contempla la definición de una variante al trazado de la carretera M-600 en El Escorial, al objeto de descongestionar el tráfico actual, aumentando con ello la seguridad de circulación y disminuyendo los tiempos de recorrido.

Se han estudiado un total de tres alternativas de trazado, comenzando todas ellas en la glorieta que actualmente da servicio al Hospital de El Escorial desde la carretera M-600 (norte), y finalizando en la glorieta de intersección entre la M-600 y la M-505 (sur). La nueva vía pretende dar continuidad a la carretera M-600 entre su conexión con la carretera M-505, en la salida del municipio hacia Valdemorillo, y la rotonda que da acceso al Hospital de El Escorial.

En base a los resultados obtenidos en el análisis multicriterio, se concluye proponiendo la alternativa 1.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, y siguiendo con el procedimiento legalmente previsto se ha redactado el oportuno Estudio de Impacto Ambiental que contiene la documentación técnica exigida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Madrid; en el artículo 38 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley Carreteras de la Comunidad de Madrid, y a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, el Estudio Informativo “Variante de la carretera M-600 en El Escorial” y el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en uno de los periódicos de mayor circulación de la región y la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Escorial, a los efectos previstos en la legislación de carreteras de la Comunidad de Madrid y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo

Solicitar informe, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, a los siguientes órganos, organismos y entidades:

- Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático: Área de Calidad Atmosférica. Área de Evaluación Ambiental.
- Dirección General de Economía Circular: Área de Calidad Hídrica. Área de Planificación y Gestión de Residuos.
- Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

- Centro Nacional de Sanidad Ambiental.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Ayuntamiento de El Escorial: Servicio de Protección Civil.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.

Tercero

Otorgar trámite de audiencia por idéntico plazo de un mes a:

- Ecologistas en Acción.
- SEO/BirdLife.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado de treinta días hábiles, en las dependencias de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Subdirección General de Análisis y Organización, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, debiendo obtener cita previa en el teléfono 915 803 114 (horario de atención de 9-14 horas), desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública. Igualmente podrá consultarse durante el citado plazo el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/documentos-informacion-publica>

Asimismo, podrá examinarse en el Ayuntamiento de El Escorial, mediante el citado enlace habilitado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho Estudio podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Madrid, a 12 de enero de 2021.—La Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/5.376/21)

